

## **Comentarios del Institut de Drets Humans de Catalunya (IDHC) al informe presentado por el Gobierno para el Examen Periódico Universal**

Desde el IDHC valoramos positivamente el intento de diálogo con la sociedad civil en la presentación del informe al primer Examen Periódico Universal (EPU) que pasará España en mayo de 2010. Sin embargo, lamentamos algunos de los aspectos tratados en el mismo y la ausencia de muchos otros.

El presente documento no pretende hacer un análisis exhaustivo del informe, sino aportar algunas ideas desde la experiencia del IDHC. A continuación exponemos, en primer lugar, los comentarios a los párrafos numerados presentados por el Gobierno, y en segundo lugar, los aspectos o temas excluidos del informe y que consideramos deberían ser tratados en un examen de estas características.

10. España asegura que ha ratificado el protocolo 13 al Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, cuando eso no es así a día 21 de septiembre, cuando se nos hace público el informe.

18.5. Según las cifras del Ministerio de Interior que se dan en este mismo informe, los casos de protección subsidiaria, según las cifras oficiales del fueron de 210 en 2006, subieron a 357 en 2007 y BAJARON a 136 en 2008.

18.6. De nuevo, y según la cifras de este mismo informe, las solicitudes de asilo han descendido hasta un 30% en 2008, tal y como han denunciado numerosas ONGs. No se entiende como dando estas cifras se puede hablar de incremento. Dedicar 4 páginas de un informe de derechos humanos al asilo, cuando España sólo admite alrededor de 160 personas al año, es una vergüenza.

20. Según la nueva ley del asilo, recientemente aprobada, ya no existe la posibilidad de solicitar el asilo en las embajadas ni consulados españoles, por lo que se debería suprimir esta referencia.

39. El Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia no ha producido todavía datos sobre racismo y xenofobia, a pesar de lo que indican sus funciones y a pesar de llevar en funcionamiento desde 2006.

61. A día 15 de octubre de 2009, las Cortes aprobaron la designación del Defensor del Pueblo como MNPT. En contradicción con lo que aquí se afirma, las principales ONGs interesadas no han sido consultadas desde 2007 y las disposiciones aprobadas no contemplan la participación de la sociedad civil, sino que deberá ser regulado por reglamento.

73. y ss. Sobre el Plan de Derechos Humanos. Desde el IDHC ya planteamos nuestros comentarios al Plan (documento de 1 de diciembre de 2008), el más relevante de los cuales es que el Plan adolece de toda estructura de plan, y se convierte en una simple lista de medidas. La Comisión de Seguimiento se ha reunido en una ocasión, pero no ha trascendido cuál es su método de trabajo ni cómo pueden el resto de las organizaciones hacer llegar sus contribuciones. El IDHC forma parte de la Federación Española, que es miembro de la Comisión, así que podemos tener acceso a sus trabajos, pero muchas

otras organizaciones de derechos humanos, que realizan trabajos de base, no tienen manera de acceder a este Plan ni a su seguimiento.

Para finalizar, nos gustaría destacar algunos temas que no han sido incluidos al informe, y que por su importancia, deberían aparecer en un examen de derechos humanos de estas características, sobretodo porque una de las virtualidades del EPU es que no restringe los temas a tratar a los instrumentos ratificados, sino a todos los aspectos de derechos humanos, por lo que se debe aprovechar para introducir más temas.

- El apartado 9 sobre DESC es manifiestamente insuficiente. España ha sido uno de los estados que ha apoyado la elaboración de un protocolo al PIDESC, y sin embargo, a la hora de hablar de DESC, éstos quedan restringidos en el EPU a meras declaraciones sobre los servicios de protección social (sin dar cifras ni datos concretos), a la protección de las personas con discapacidad y a la educación (sin ni siquiera nombrar la asignatura de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, que este mismo gobierno ha impulsado). Ni una palabra sobre vivienda, a pesar de contar el ejecutivo con un ministerio sobre el tema, ni una palabra sobre trabajo y educación, a pesar de rozar en estos momentos el paro el 20% de la población activa, ni una palabra sobre cultura.
- No hace el documento ninguna referencia al único gran instrumento de derechos humanos de Naciones Unidas que aún no ha ratificado España, la Convención para la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familias.
- No hace el documento ninguna referencia a la reciente reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 23.4) por la cual se ha restringido el uso del principio de justicia universal y por tanto se le hace un flaco favor a la lucha contra la impunidad a nivel internacional. Esta reforma va completamente en contra de los principios presentados en este informe.

IDHC  
Barcelona, Octubre 2009